

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**MAJADAHONDA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Majadahonda, mediante resolución 1254/2011, de 11 de junio, procedió a la constitución de una mesa de contratación permanente para asistir al órgano de contratación cuando este sea el alcalde, o a la Junta de Gobierno Local cuanto actúe por delegación del mismo y para todos los contratos, cualquiera que sea su procedimiento de adjudicación.

Asimismo, designó con carácter permanente, a los siguientes miembros de la mesa de contratación:

Presidente: el concejal-delegado de Recursos Humanos, Calidad, Organización, Servicios Jurídicos y Seguridad.

Suplente primero: el concejal de Economía y Hacienda.

Suplente segundo: el concejal de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad y Vivienda.

Vocales:

— El concejal-delegado del Área o Servicio a que afecte el contrato, con voz y sin voto.

— El secretario general del Ayuntamiento; suplente, quien legalmente le sustituya.

— El interventor municipal; suplente, quien legalmente le sustituya.

Secretario: el TAG responsable de la tramitación del expediente.

Suplente, en caso de imposibilidad podrá asistir cualquier otro TAG de Secretaría General.

Igualmente, determinó la derogación de todos los actos y acuerdos que se opongan o contradigan lo establecido en la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Majadahonda, 28 de junio de 2011.—El alcalde, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/26.660/11)